

Nadal al Poble
Guardamar 2019 2020



Concurso Escaparates Navideños

Del 9/12/2019 al 5/1/2020

 VOTO POR INTERNET:

Del 16 al 25 de diciembre 2019

INSCRIPCIONES:

Ayuntamiento de Guardamar

del 22 de noviembre al 6 de diciembre 2019

+INFO: www.guardamardelsegura.es

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2019

CLÁUSULAS

Primera. Requisito de los establecimientos concursantes.

Los establecimientos deberán realizar su actividad en Guardamar del Segura, pudiendo participar aquellos que desarrollen su actividad mediante la exposición al público del producto o servicio en formato de escaparate, bien sea a través de la actividad comercial o de otro tipo, siempre y cuando tengan un espacio visible desde la vía pública. Además se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de Licencia de Apertura en el término municipal de Guardamar del Segura.
- La empresa se compromete a mantener abierto y funcionando su establecimiento en el horario fijado.
- No ceder o transferir a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.
- Estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales.
- El incumplimiento de estas normas dará lugar a la exclusión como participante en ediciones posteriores.

Segunda. Composición del Jurado.

El Jurado, con voz y voto, será determinado por la Concejalía de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, preferentemente estará compuesto por técnicos de comercio de otras localidades, a los que se podrán sumar otros miembros de administraciones públicas y representantes de asociaciones locales, todos ellos sin derecho a indemnización. Además se considerará el voto recibido a través de Internet, en los términos que recoge la Base novena, como un miembro del jurado más. En todo caso no se podrán superar los 5 jurados, resultando la puntuación final de cada categoría la media aritmética de todos los jurados participantes, junto con el resultado del jurado virtual (voto por Internet).

Tercera. Criterios de Valoración.

El Jurado tendrá en cuenta fundamentalmente la innovación, disposición, imagen, iluminación, originalidad, creatividad y colorido del escaparate; aunque quedará en última instancia a criterio del Jurado, la puntuación de cada uno de estos aspectos en el acta final.

Cuarta. De los premios.

Los premios a conceder son los siguientes:

- | | |
|--|---------|
| • <u>Premio a la originalidad e innovación:</u> | 200,00€ |
| • <u>Premio a la exposición del propio producto:</u> | 200,00€ |
| • <u>Premio a la mejor iluminación y colorido:</u> | 200,00€ |

Quinta. De las solicitudes y documentación.

Los ejemplares de las presentes bases, solicitud en modelo normalizado (Anexo I) y declaración responsable (Anexo II), están a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

Sexta. Plazo de presentación de solicitudes.

Se podrá presentar instancia de participación a través del Registro Municipal del Ayuntamiento desde la publicación del Decreto de aprobación de las Bases reguladoras en el Portal de Transparencia y/o la página web www.guadamardelsegura.es, al 6 de diciembre de 2019 inclusive, en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, a través de la sede electrónica (<https://guadamardelsegura.sedelectronica.es/>), o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Ley 39/2015 establece en su artículo 14 que las personas jurídicas (sociedades de cualquier tipo, incluidas las sociedades profesionales, asociaciones, etc.), estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, por lo que es obligatoria la presentación de la solicitud mediante electrónicamente.

No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes, a criterio de la Organización, y dependiendo de las fechas que no perjudicarán el buen funcionamiento de la campaña.

Séptima. Cartel anunciador.

Los establecimientos participantes se comprometerán a mostrar en el escaparate el cartel anunciador de su participación en el Concurso proporcionado por la organización, junto con el escaparate decorado desde el 09 de diciembre de 2019 al 05 de enero de 2020.

Octava. Fallo del Jurado y entrega de premios.

El fallo del Jurado será inapelable y podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios convocados, si lo estimase oportuno.

Novena. Votación popular mediante Internet.

La votación a través de Internet se realizará una vez visualizadas las fotografías de los escaparates que se podrán encontrar en www.guadamardelsegura.es y www.facebook.com/GuardamarAyuntamiento/. Se emitirá un voto por cada categoría recogida en las bases, indicando la denominación comercial del establecimiento.

El periodo establecido para poder votar por Internet es desde el 16 al 26 de diciembre de 2019.

Décima. Fuerza mayor.

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña.

Undécima. Exención de responsabilidad.

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

Duodécima. Aceptación de las bases.

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.